



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Expediente 334-C-2026 Proyecto de Comunicación N° 550 aprobado previamente por este Cuerpo, el pedido persistente realizado por los vecinos del barrio Güemes INVICO, la Carta Orgánica Municipal Artículo 29, inciso 40), las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a pesar del requerimiento formal efectuado oportunamente por este Honorable Concejo Deliberante, las tareas de limpieza y saneamiento en la calle Lamadrid al 4550 lejos de revertirse la problemática se ha agravado notablemente, registrándose un aumento constante en el volumen de residuos acumulados.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, los vecinos han manifestado que personas ajenas al barrio acuden de forma recurrente en vehículos particulares para depositar desechos de gran porte, tales como colchones y restos de muebles, utilizando el espacio público como un vaciadero clandestino crónico.

Que, la falta de control presencial continuo facilita que estas conductas desaprensivas e ilegales se reiteren a cualquier hora del día, burlando las normativas ambientales vigentes.

Que, para combatir eficazmente los minibasurales crónicos, resulta indispensable incorporar herramientas tecnológicas que permitan un monitoreo permanente del sitio las 24 horas del día.

Que, la instalación de cámaras de seguridad conectadas al Centro de Monitoreo Municipal no solo actuará como un elemento disuasivo inmediato, sino que también proveerá el registro visual necesario para identificar las patentes de los vehículos infractores y aplicar las sanciones severas previstas en el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383).

Que, es imperioso dotar a la zona de infraestructura tecnológica de control para garantizar de forma definitiva el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente sano y seguro.

Que, es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante (HCD), realizar el control de gestión y cumplimiento de las Ordenanzas, conforme lo establece la COM en su Artículo 29, Inciso 40).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reitera erradicación del basural ubicado en calle Lamadrid a la altura 4550, barrio Güemes
INVICO**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal REITERAR el pedido formulado oportunamente, solicitando que de forma urgente y a través del área competente, se proceda a la erradicación del basural ubicado en calle Lamadrid a la altura 4550 del barrio Güemes INVICO.

ARTICULO 2º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se evalúe la factibilidad técnica y se proceda a la instalación de cámaras de seguridad y videovigilancia en la intersección o zona de influencia de calle Lamadrid al 4550, con el fin de monitorear el espacio público, disuadir el arrojo ilegal de residuos e identificar los vehículos de los infractores.

ARTICULO 3º: DE FORMA.



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año